

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA

EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00060-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ESTHER ELENA SULBARAN DE SARMIENTO

DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

LITISCONSORCIO NECESARIO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
(Secretaría de Educación Departamental)

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **14 de Octubre de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

~~ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO~~

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA

EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00060-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ESTHER ELENA SULBARAN DE SARMIENTO

DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

LITISCONSORCIO NECESARIO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
(Secretaría de Educación Departamental)

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **20 de Noviembre de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

~~ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO~~

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00094-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: DAMARIS MARTÍNEZ Y OTROS

DEMANDADO: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IPS - FEDSALUD

LLAMADOS EN GARANTÍA: PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

– ORGANIZACIÓN SINDICAL PROFESIONALES EN SALUD

PROENSALUD – ASOCIACIÓN DE CIRUJANOS GENERALES ACIGE.

De conformidad con el Artículo 225 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **14 de Octubre de 2015** empieza a correr el término de Quince (15) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUIAR SILVA
SECRETARIO

*Consejo Superior
de la Judicatura*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00477-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: DOMINGO DELGADO GOMEZ

**DEMANDADO: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP**

**LLAMADO EN GARANTÍA: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO – INPEC**

De conformidad con el Artículo 225 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **14 de Octubre de 2015** empieza a correr el término de Quince (15) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

*Consejo Superior
de la Judicatura*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00421-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GLENDA JANNETH FANDIÑO BARROS
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -
UGPP
LITISCONSORCIO NECESARIO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
(Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico)

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **14 de Octubre de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00421-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GLENDA JANNETH FANDIÑO BARROS
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -
UGPP
LITISCONSORCIO NECESARIO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
(Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico)

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **20 de Noviembre de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

Juzgado Octavo Administrativo Oral de Barranquilla
Calle 38 con Carrera 44, Antiguo Edificio de Telecom Piso 1– Tel: 3410035
Barranquilla